



# Concejo Municipal de "La Guardia"



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 160/2019

Abg. Jorge Morales Encinas  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a las competencias definidas por la Constitución Política del Estado, se entiende por competencias exclusivas, aquellas que un nivel de Gobierno tiene sobre determinada materia las facultades legislativas, así como la elaboración de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelo; por lo tanto, es importante realizar la nominación de Vías Públicas, Áreas de recreación y bienes inmuebles de dominio municipal, con el propósito de uniformar y reflejar la identidad del Municipio de La Guardia.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16º numeral 29, establece como atribución del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la ley municipal. Asimismo, el artículo 16, inciso 4) establece que dentro de las facultades y competencias del Concejo Municipal está la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 84, de nominación de vías públicas y bienes inmuebles de dominio público municipal, en lo que respecta al procedimiento establece que la solicitud de nominación, será derivada a la Comisión de Planificación, para que elabore su informe; sin embargo, previo a la emisión del informe correspondiente el artículo 13º, parágrafo II, señala que se solicitará a la Comisión Técnica de nominaciones que informe respecto a la proposición de nominación.

Que, el artículo 7º del referido cuerpo legal, en lo que respecta a la Comisión Técnica de Nominaciones, señala que tienen tuición principal de emitir criterio y opinión fundado sobre nominación a la comisión correspondiente del Concejo Municipal; asimismo establece que estará conformada por personal del Área de Planificación y Ordenamiento Territorial, Turismo, Cultura y Medio Ambiente del Órgano Ejecutivo.

Que, la Comisión Técnica de Nominaciones, luego del análisis a todos los antecedentes que acompañan la solicitud de nominación de calles y avenidas

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de “La Guardia”



presentada por la Urbanización Mapaiso Sur, procedió a emitir el Informe N°003/2019, determinando que corresponde la aprobación de la presente solicitud conforme a norma.

Que, en fecha 03 de septiembre de 2019, se realizó la socialización en la Urbanización Mapaiso Sur, explicando en detalle lo determinado por la Comisión Técnica de Nominaciones, respecto su propuesta, y se elaboró el ACTA DE CONSENSO, en la cual firmaron los vecinos presentes en la reunión, en manifestación de su conformidad.

Y que, en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2019, se dio lectura a los informes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Informe de la Comisión de Planificación Obras Publicas y Servicios del Órgano Legislativo Municipal, documentos con los cuales se puso en consideración del pleno la aprobación del Proyecto de Ley Autonómica Municipal de nominación de vías públicas de la Urbanización Mapaiso Sur, en grande y en detalle; propuesta que obtuvo 11 (once) Votos de aprobación de los 11 (once) concejales presentes, por lo que se instruye que se proceda a emitir la Ley correspondiente.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de La Guardia, Capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos y la Ley Autonómica Municipal No. 084/2017, dicta la presente:

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 160

DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Abg. Jorge Morales Encinas  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA



Por cuanto, el Concejo Municipal de La Guardia, ha sancionado la siguiente Ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

### "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACION DE VIAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION MAPAISO SUR"

**ARTICULO UNICO.** - Aprobar la nominación de las vías públicas (Calles y Avenidas) de la Urbanización Mapaiso Sur, ubicada en la U.V. 258 del Distrito N°3 del Municipio de La Guardia, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMINACION DE CALLES Y AVENIDAS			
Nº	NOMINACION	UV	DISTRITO
1	Av. Choroquetal	258	3
2	Calle Moringa	258	3
3	Calle Guayacán	258	3
4	Calle Pitajaya	258	3
5	Calle Los Gladiolos	258	3
6	Calle Tarumá	258	3
7	Calle Los Cedros	258	3
8	Calle Sirari	258	3
9	Calle Los Limones	258	3
10	Calle Tipa	258	3
11	Calle Azucenas	258	3
12	Calle Las Maras	258	3
13	Calle Los Quebrachos	258	3
14	Calle Cuchi	258	3
15	Calle Tocatoco	258	3
16	Calle Los Mangales	258	3
17	Calle Mapajos	258	3
18	Calle Noni	258	3
19	Calle Los Naranjos	258	3
20	Calle Eucaliptos	258	3
21	Calle Cuta	258	3
22	Calle Bambú	258	3
23	Av. Las Palmeras	258	3

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



24	Av. Los Cocos	258	3
25	Calle Los Lirios	258	3
26	Calle Orquídeas	258	3
27	Calle Los Sauces	258	3
28	Calle Paraíso	258	3
29	Calle Morado	258	3
30	Calle Jazmín	258	3
31	Calle Chonta	258	3
32	Av. Los Álamos	258	3
33	Calle Cacahuate	258	3
34	Av. Los Cusis	258	3

Forman parte indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal, los informes técnicos emitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal y el Plano de ubicación con la nominación de calles de la Urbanización Mapaiso Sur.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Por el Órgano Ejecutivo Municipal procédase, conforme lo establecido en el artículo 17º, de la Ley Autonómica Municipal No. 084/2017 de Nominación de vías públicas y bienes Inmuebles de Dominio Público Municipal.

**SEGUNDA.** - Por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Unidad de Registro de Base de Datos, procédase, conforme lo establecido en el artículo 18º, de la Ley Autonómica Municipal N°84/2017 de nominación de vías públicas y bienes Inmuebles de Dominio Público Municipal.

Es dada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Guardia, a los cinco días del mes de septiembre de 2019.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

  
Maria Danielly Arteaga Villarreal  
CONCEJAL - SECRETARIA  
Gobierno Autónomo Municipal  
de La Guardia



  
Ronald J. Figueroa Nogales  
CONCEJAL PRESIDENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE LA GUARDIA

**LAGUARDIA ES SU GENTE**

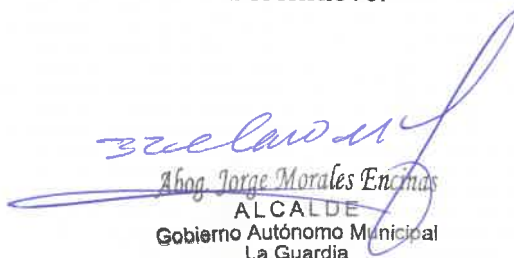


# Concejo Municipal de "La Guardia"



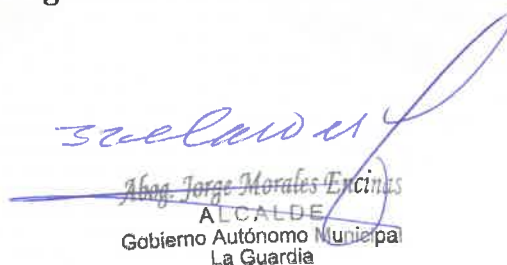
## POR TANTO:

Promulgo la presente, para que se tenga y se cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia. Es dada en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia, a los <sup>09</sup> días del mes de septiembre de Dos mil Diecinueve.

  
Abog. Jorge Morales Encinas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
La Guardia

La Guardia <sup>09</sup> de septiembre de 2019.

En atención a lo dispuesto por el parágrafo I del Art. 135 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", se publica la presente Ley Municipal a los <sup>09</sup> Días del mes de <sup>Septiembre</sup> Del 2019, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.

  
Abog. Jorge Morales Encinas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
La Guardia

**LAGUARDIA ES SU GENTE**